



Neg. 10

Departando con
Fecha 07.

Al devolver a ese Ayuntamiento el presupuesto aprobado por la Sesua diputacion provincial para la escuela nocturna de adultos, le precie que inmediatamente proceder a la apertura y me remiten una lista por duplicado de los alumnos que a ella asistian, con sus nombres, edad, estado y oficio a que se dedicaban, cuyas listas se han de formar y firmar el maestro, poniendo el Alcalde el visto Bueno y autorizandola el Secretario, y hasta el dia nada ha cumplido en Apativo Ayuntamiento y por ultima vez se la recuerda, en el

concepto que si en el ter-
mino de seis dias no jus-
tifica haber abierto la
esfrenada escuela y renun-
tidome las citadas listas,
pagará de bienes propios
la multa de quinientos
reales, exigida ejecutiva-
mente, al fin de que ten-
ga entendido que mis dis-
posiciones se han de obe-
decer puntualmente sin
cansa ni pretexto de nin-
guna especie.

Dios que. á V. M. D.
Castellón 2. de Diciembre
1802.

Miguel M. Calafat

Pres. del Ayunt. Const. de Villafranca.

